

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-109588- -1	FECHA: 2015-05-25 12:45:54
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Asunto: Radicación: 15-109588- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 5739
Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/001674				
Fecha de Presentación Internacional	18/04/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°15-109588-00000-00000	13/mayo/2015
Reivindicaciones:	Radicado N°15-109588-00000-00000	13/mayo/2015
Prioridad:	EP11356006.4	22/abril/2011
	US 61/486,475	16/mayo/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Presentación de Solicitudes Fraccionarias (Art 36 D 486)

Se aceptan para examen las solicitudes fraccionarias presentadas y radicadas bajo el N° 15-109565-00000-0000, 15-109578-00000-0000, 15-109588-00000-0000, 15-109591-00000-0000 y 15-109607-00000-0000, porque no implican ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el ultimo capítulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: "Combinaciones de compuestos activos que comprenden de (tio)carboxamida y un compuesto activo insecticida o acaricida o nematocida"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de desarrollar combinaciones o composiciones que presenten mejoras en cuanto a alguno de los siguientes aspectos espectro de acción, toxicidad, selectividad, entre otros.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una combinación que comprende (A) un derivado de carboxamida de fórmula (I), (B) un un compuesto insecticida o acaricida o nematocida, debidamente definida (radicado N°15-109588-00000-00000, Págs. 2 y 3).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 43/56 // 41/10 // 43/22// 43/40 // 43/90 // 47/02 // 47/06 // 47/22 // 47/24 //47/40 // 51/00 // 53/00 // P3/00 // 7/00.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general y se abarcan muchos tipos de compuestos y se requiere que sea más específico de acuerdo con la materia reclamada, es decir al nombre de los dos compuestos que forman la combinación, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

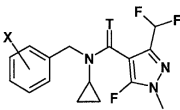
Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a la preparación y actividad

de los compuestos y combinaciones de los componentes con las características que se mencionan en la tabla 1.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de componente B, debido a sus diferencias estructurales y funcionales. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de la mezcla

Componentes de la mezcla	Soporte de los ejemplos presentados (proporciones)
(A)Derivado de fórmula I 	N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-N-(2-isopropilbencil)-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida;
	N-(5-cloro-2-isopropilbencil)-N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro -1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida;
	N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-N-(5-fluoro-2-isopropilbencil)-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida;
	N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-N-(5-fluoro-2-isopropilbencil)-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida;
	N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-N-(2-isopropil-5-metilbencil)-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida
	N-[5-cloro-2-(trifluorometil)bencil]-N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida
	N-[2-cloro-6-(trifluorometil)bencil]-N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida
	N-[3-cloro-2-fluoro-6-(trifluorometil)bencil]-N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida
(B)Compuesto activo adicional insecticida o acaricida o nematicida	Carbamatos: Aldicarb, tiodicarb, metiocarb,
	Organofosfatos: clorpirifos
	Derivados del ácido tetrámico: espirotetramato

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 1 hace referencia a una combinación pero no se mencionan las proporciones de los mismos, por lo tanto se sugiere mencionar cuales son los componentes y sus proporciones. Las proporciones se mencionan en la reivindicación 3, pero la reivindicación 1 es la independiente que contiene todas las características esenciales de la invención y por lo tanto en ella deben mencionarse las proporciones

La reivindicación 4 no es clara porque:

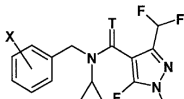
- los términos “tensioactivos” y “agentes prolongadores”, no son claros porque abarcan muchos tipos de compuestos, puesto que para una persona de nivel medio versada en la materia cada uno de ellos evoca su función y no se está indicando la denominación común del compuesto que se aplica. Se sugiere definir a qué tipo o tipos de dichos componentes se está haciendo referencia, pues no se puede definir sólo por su función

-

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

El objeto de la presente invención corresponde a combinaciones de sustancias activas

definidas porque contienen al menos un compuesto de fórmula (I) como concepto inventivo común que relaciona todas las modalidades de la invención. Sin embargo, después de una comparación de estos compuestos con el estado de la técnica se encontró que dichos compuestos no se pueden considerar como elemento unificador que relaciona las modalidades de la invención puesto que carecen de novedad frente a las enseñanzas de los documentos D1 o D2. Por lo tanto el concepto común no es nuevo ni inventivo y no se cumple con el requisito de unidad de invención.



De tal manera que se encuentran 3 grupos debido a las diferencias estructurales y funcionales que presentan los componentes activos (B), que incluyen diferentes tipos de compuestos, los cuales se combinan con los compuestos de fórmula (I).

Los 3 grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales teniendo en cuenta lo sustentado en las realizaciones preferidas y la numeración de acuerdo a lo ya mencionado en el oficio N°15229 de la solicitud parental bajo el radicado 13-241878-00000-0000.

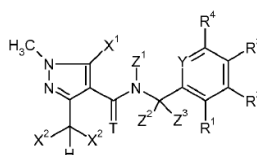
Tipo fungicida (según estructura y función)		Ejemplos	Grupo inventivo
Inhibidor de la acetilcolinesterasa	carbamatos	 (aldicarb), (tiodicarb), (metiocarb)	1°
	Organofosfatos	 (Clorpirifos)	2°
Inhibidor de la acetil CoA carboxilasa	Derivados del ácido tetrámico	 (Epirotetramato)	9°

Se sugiere presentar las Solicitudes Divisionales que considere necesarias o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

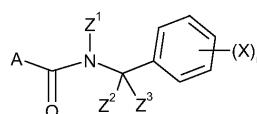
7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, abril 13 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

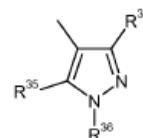
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010130767	"Fungicide pyrazole carboxamides derivatives"	18/noviembre/2010
D2	WO2007087906	"Fungicide n-cycloalkyl-benzyl-amide derivatives"	09/Agosto/2007



El documento D1^[1] divulga un (A) derivado de fórmula (I) donde Z2 y Z3: H; Z1: ciclopropil; X1 y X2: F; T: O u S; Y: CR5; R1, R2, R3, R4 o R5: H, alquil-C1-C8 sustituido o no sustituido; halógeno alquil C1-C8, entre otros, mezclados con uno o más insecticidas, fungicida, acaricida o feromona. Los insecticidas y acaricidas pueden ser dinocap, fenotrina (Pág 2, línea 24 a 36; Pág. 3, líneas 14 – 30; Pág. 17, líneas 22 – 25; Pág. 21, línea 21; Pág. 22, línea 27)



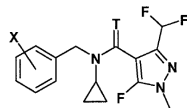
El documento D2^[2] divulga un compuesto de fórmula (I) donde A es (A¹³). Donde Z¹ es cicloalquilo C₃-C₇ sustituido o no sustituido, ciano, alquil C₁-C₈, alcoxi C₁-C₆, entre otros; Z² y Z³ representan H, halógeno, nitro, ciano, amino, hidroxil, alquil C₁-C₈, cicloalquil C₃-C₇, entre otros; X es halógeno, nitro, ciano, hidroxil, sulfanil, amino, alquil C₁-C₈, alcoxi C₁-C₈, halogenoalquil C₁-C₈, entre otros; n es 1, 2, 3, 4 o 5 (Pág. 1, línea 25 a Pág. 3, línea 18; Pág. 18, línea 25 a Pág. 9, línea 1 – 11; Pág. 58, reivindicación 11)



8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La **reivindicación 1** consiste en una combinación de compuestos activos que



comprende un compuesto de fórmula I junto con un componente (B) debidamente definidos (Rad. N°15-109588-00000-00000, Págs. 67)

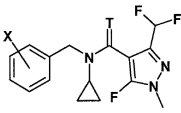
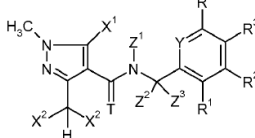
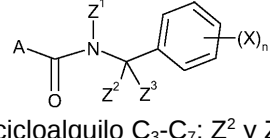
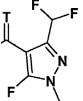
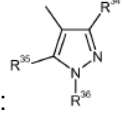
Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica

¹URL: [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101118&CC=WO&NR=2010130767A2&KC=A2)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101118&CC=WO&NR=2010130767A2&KC=A2

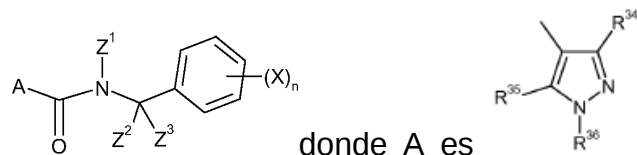
²URL: [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070809&CC=WO&NR=2007087906A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070809&CC=WO&NR=2007087906A1&KC=A1

Características esenciales	D1	D2
Combinación de compuesto activo que comprende:	Combinación de compuesto activo que comprende:	Combinación de compuesto activo que comprende:
(A)derivado de fórmula (I) 	(A) derivado de fórmula (I)  donde Z ² y Z ³ :H; Z ¹ : ciclopropil.	 ; Z ¹ : cicloalquilo C ₃ -C ₇ ; Z ² y Z ³ :H,
	X ¹ y X ² : F	 A: R ³⁴ :halogenoalquil C ₁ -C ₅ , R ³⁵ : H, halógeno, R ³⁶ :alquil C ₁ -C ₅
T: O	T: O u S	O
X: 2-isopropil, 2-ciclopropil, 2-terc-butil, 5-cloro-2-etil, 5-cloro-2-isopropil, entre otros	Y: CR ₅ R ¹ , R ² , R ³ , R ⁴ o R ⁵ : H, alquil-C ₁ -C ₈ sustituido o no sotituido; halógeno alquil C ₁ -C ₈ , entre otros	X: alquil C ₁ -C ₈ , alcoxi C ₁ -C ₈ , halogenoalquil C ₁ -C ₈ , entre otros.
(B)compuesto adicional insecticida o acaricida o nematocida seleccionado de aldicarb, tiodicarb, metiocarb, Clorpirifos, Espirotetramato	Mezclados con uno o más insecticidas, fungicida, acaricida o feromona. Los insecticidas y acaricidas pueden ser dinocap, fenotrina	Mezclados con uno o más insecticidas, fungicida, acaricida o feromona

Los documentos D1 y D2 son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque:

D1 divulga un (A) derivado de fórmula (I) donde Z² y Z³:H; Z¹: ciclopropil; X¹ y X²: F; T: O u S; Y: CR₅; R¹, R², R³, R⁴ o R⁵: H, alquil-C₁-C₈ sustituido o no sustituido; halógeno alquil C₁-C₈, entre otros, mezclados con uno o más insecticidas, fungicida, acaricida o feromona. Los insecticidas y acaricidas pueden ser dinocap, fenotrina (Pág. 2, línea 24 a 36; Pág. 3, líneas 14 – 30; Pág. 17, líneas 22 – 25; Pág. 21, línea 21; Pág. 22, línea 27)



D2 divulga un compuesto de formula (I) donde A es (A¹³), siendo R³⁴ es H, halógeno, alquil C₁-C₅, cicloalquil C₃-C₅, halogenoalquil C₁-C₅, entre otros; R³⁵ es H, halógeno, alquil C₁-C₅, ciano, alcoxi C₁-C₅, entre otros; R³⁶ es H o alquil C₁-C₅ (Pág. 18, línea 25 a Pág. 9, línea 1 – 11). Donde Z¹ es cicloalquilo C₃-C₇; Z² y Z³ representan H; X alquil C₁-C₈, alcoxi C₁-C₈, halogenoalquil C₁-C₈, entre otros; n es 1, 2, 3, 4 o 5 (Pág. 1, línea 25 a Pág. 3, línea 18), componentes que pueden ser mezclados con uno o más insecticidas, fungicida, acaricida o feromona (Pág. 19, línea 1 – 4)

Como se evidencia en la tabla comparativa anteriormente presentada, la combinación de compuestos activos descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a una selección del componente (B) teniendo en cuenta los diferentes tipos de compuestos insecticidas, nematocidas o acaricidas de acuerdo a su función y estructura.

La diferencia entre las mezclas herbicidas enseñadas en cada uno de los documentos radica en que la anterioridad D1 o D2 no describe de manera específica los tipos de insecticidas, nematocidas o acaricidas descritos en las realizaciones preferidas de la solicitud.

No obstante, el efecto que logra realizar la selección de (B) en la combinación ahora reivindicada no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha combinación de compuestos tenga alguna ventaja técnica en su actividad insecticidas, nematocidas o acaricidas sobre las combinaciones de compuestos activos ya conocidos en la anterioridad D1 o D2.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una combinación de compuestos con actividad insecticidas, nematocidas o acaricidas seleccionados de compuestos ya comprendidos en combinaciones con actividad fungicida enseñado en el documento D1 o D2 o D3.

Como consecuencia de los hechos mencionados en los párrafos anteriores la persona medianamente versada en la materia habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la mezcla de compuestos con actividad insecticidas, nematocidas o acaricidas descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud a partir de las enseñanzas del documentos D1 o D2 o D3, toda vez que esta se limita a una simple selección de los compuestos con actividad fungicida presentes en las combinaciones ya conocidas en la anterioridad D1 o D2 o D3.

Puesto que las reivindicaciones 5-8 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010130767	1 – 8	Novedad/ Nivel inventivo
D2	WO2007087906	1 – 8	Novedad/ Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-02

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza